

	<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p> <h2>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ANTONIO NARIÑO</h2> <p>Sedes Principal – Nuestra Señora de Lourdes – San José Obrero – Mis Alegrías</p> <p>TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y TÉCNICA EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN CONVENIO CON EL SENA, MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES ACCELERACIÓN DEL APRENDIZAJE, CÍRCULO DE APRENDIZAJE Y CAMINAR EN SECUNDARIA</p> <p>Decreto Creación Institución 790/02 - Resolución Aprobación 504/06 - Resolución Licencia Reconocimiento 2516/13 - Resolución Jornada Única y Media Técnica 1607/16 - Resolución Modelos Flexibles 2228/18 - Resolución Oficial 1955/19</p> <p>DANE No. 154001001644 - NIT 807001044-6</p>	
---	---	---

ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Número	03	VIGENCIA FISCAL	2025
--------	----	-----------------	------

CIUDAD Y FECHA	CUCUTA, MAYO 6 DE 2025
----------------	------------------------

El (La) suscrito(a) rector(a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ANTONIO NARIÑO**, en desarrollo del artículo 25 núm. 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y artículo 3 del decreto del decreto reglamentario N° 066 de 2008, deja constancia por medio del presente estudio de la conveniencia y la necesidad de desarrollar el siguiente proceso contractual.

DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	SE SOLICITA EL SERVICIO DE PLATAFORMA WEB PARA LA GESTION ACADEMICA, DIRECTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION A LA COMUNIDAD POR EL AÑO LECTIVO 2025 Y TOMA Y CARGUE DE FOTOGRAFÍAS E IMPRESIÓN DE LOS CARNÉS LAMINADOS A COLOR PARA LOS ESTUDIANTES.
VALOR ESTIMADO	\$ 13.700.000 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M /cte.).
CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	SE SOLICITA EL SERVICIO DE PLATAFORMA WEB PARA LA GESTION ACADEMICA, DIRECTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION A LA COMUNIDAD POR EL AÑO LECTIVO 2025 Y TOMA Y CARGUE DE FOTOGRAFÍAS E IMPRESIÓN DE LOS CARNÉS LAMINADOS A COLOR PARA LOS ESTUDIANTES.
PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	Todas las personas naturales o jurídicas nacionales con experiencia certificada en Actividades pedagógicas de la descripción general del objeto.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR


OBJETO	SE SOLICITA EL SERVICIO DE PLATAFORMA WEB PARA LA GESTION ACADEMICA, DIRECTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION A LA COMUNIDAD POR EL AÑO LECTIVO 2025 Y TOMA Y CARGUE DE FOTOGRAFÍAS E IMPRESIÓN DE LOS CARNÉS LAMINADOS A COLOR PARA LOS ESTUDIANTES.
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTOS.
FORMA DE PAGO	Se pagará con la cuenta de cobro presentada o factura y el recibido de conformidad. Se realizará un primer pago del 40% a la firma del contrato, un segundo pago del 30% a la entrega de los informes de final del II periodo académico en el mes de agosto y un tercer y último pago del 30% a la finalización del contrato la última semana de noviembre del 2025.
DURACIÓN ESTIMADA	6 meses
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Se pagará con cargo al rubro de IMPRESOS Y PUBLICACIONES del presupuesto de rentas y gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ANTONIO NARIÑO, según disponibilidad presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN / SEDE BENEFICIADA	Sede Principal/Sedes Principal, Lourdes y Mis Alegrías.
FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	El contrato deberá ejecutarse de acuerdo con la necesidad de servicio que requiere la Institución Educativa.
SITUACIÓN JURÍDICA	De conformidad con la Ley 80 de 1993, art. 39 y con lo dispuesto en el art. 1 inc. 1 del Decreto 1737 de 1960, no se considera como empleado del Municipio, sino que se encuentra en calidad de Contratista Independiente. En consecuencia, la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, ni tiene derecho a Prestaciones Sociales.

RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Por lo tanto, no se exigirán en el contrato.
--

OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta todo lo anterior se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso contractual, dejando constancia que el proceso se desarrollara en forma directa bajo lo señalado en el literal A, artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del decreto 066 de 2008. Por ende, no es necesario obtener varias ofertas, sino contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que haya demostrado la idoneidad, experiencia, capacidad, perfil, etc., relacionado con lo que se va a contratar.
--

FIRMA:	
NOMBRE:	Mag. JUDITH MARGARITA VILLAVICENCIO GALINDO